• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	
LIBRO 273	
ESCRITURA PUBLICA NUMERO (11,553) ONCE MI	
EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL E	
del mes de Abril del año (2021) dos mil veintiuno, Yo L	
Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 6	
Registral del Estado, HAGO CONSTAR que ANTE MI:	
oficial de ésta Notaria Pública a mi cargo: por una parte	
LOPEZ MORAN y su esposa la señora ESPERANZ	
denominada INFRAESTRUCTURA DE MAQUINARIA PA	
en este acto por el Presidente del Consejo de Adminis	
HUERTA GARZA, como "LA PARTE COMPRADORA"	and the control of th
consentimiento el celebrar el presente Acto Jurídico consentimiento el celebrar el presente Acto Discontinion el prese	
COMPRA VENTA DE INMUEBLE CON RESERVA DE	
Antecedentes y Cláusulas:	
ANTECI	
I En este acto manifiesta "LA PARTE VENDEDORA"	
I.I. INMUEBLE OBJETO DEL CONTRATO Que es	
dominio del 100% cien por ciento del siguiente Bien Inmue	
Lote número CATORCE (14) de la manzana SESEN	
de: CIENTO NOVENTA Y CUATRO METROS 194.00 ME	
15.00 (QUINCE METROS) CON CALLE ASAMBLEA E	
QUINCE; AL S.O. 18.00 (DIECIOCHO METROS) CON	
CALLE ABRAHAN LINCOLN; AL N.O. 4.00 (CUATRO ME	
Teniendo como mejora la finca ubicada en la Av. Município de Monterrey, Nuevo León	
I.II <u>DEL ANTECEDENTE.</u> - Que el inmueble anterio	
mediante contrato de compra venta que celebraron con la	
Tierra, según consta en la escritura privada de fecha 28	
tres, debidamente ratificada el día 08 ocho de Julio de Licenciado Jorge Luis Fernandez Cavazos, cuarto Regi	
Estado, Sección Tierra Propia, y la cual se encuentra de	
Libro 28, Sección Propiedad, Unidad Monterrey, con fecha	
en el Registro Público de la Propiedad de este Primer Dist	
I.III STATUS LEGAL Y CONTRIBUCIONES Manifi	
se encuentra actualmente libre de cualquier gravamen	
Libertad de Gravámenes con carácter de aviso pre preven	
Propiedad con Residencia en Monterrey, Nuevo León, el c	
número de la presente escritura y con la letra "A"	
Así mismo continua declarando bajo protesta de deci	
pendientes alguno ni causas que pueda originarlo, ya	
Administrativo Contencioso que lo afecte	
De igual manera el inmueble identificado y descrito se	e encuentra al corriente en el pago del Impuesto Predial,
acreditándolo con el Recibo de Contribuciones expedido p	
cual ampara como tiempo pagado hasta el sexto bimest	
sesenta guión ciento noventa y tres guión cero catorce	
I.IV USO Y DESTINO DEL INMUEBLE Cont	inúa declarando LA PARTE VENDEDORA, "BAJO
PROTESTA DE DECIR VERDAD", que el inmueble objeto	
I.V DE LOS SERVICIOS Así mismo continúa decla	
reporta adeudo alguno de los servicios de luz, gas,	
correspondientes	
correspondientes	

II Manifiesta en este acto "LA PARTE COMPRADORA"
II.I VOLUNTAD DE COMPRA Que conoce las condiciones físicas y legales del inmueble objeto de este
contrato y que es su libre deseo el adquirirlo en los términos del presente contrato.
CON LOS ANTERIORES ANTECEDENTES los comparecientes otorgan las siguientes:
CLAUSULAS
PRIMERA:- OBJETO DEL CONTRATO Por medio del presente instrumento "LA PARTE VENDEDORA" el señor RODOLFO LOPEZ MORAN y su esposa la señora ESPERANZA VALTIER TORRES, VENDEN CON RESERVA DE DOMINIO en favor de "LA PARTE COMPRADORA" la sociedad denominada
INFRAESTRUCTURA DE MAQUINARIA PARA LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V., el inmueble descrito el identificado en el punto I-primero del capítulo de Antecedentes de ésta escritura, con todos sus usos, costumbres
mejoras, servidumbres y con cuanto más que de hecho y por derecho le corresponda, con la superficie que ahí se menciona o las que resulten dentro de las colindancias que se detallan en el apéndice de esta escritura, las que se
da aquí por reproducida como si se insertase a la letra, por lo que se da cumplimiento a lo establecido por los artículos 2163, 2177, 2184 del Código Civil Vigente en el Estado de Nuevo León
SEGUNDA:- DEL PRECIO Y PAGO DEL MISMO Como precio total por la enajenación del inmueble las partes fijan la cantidad de \$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)
correspondiéndole al terreno un valor de \$1,700,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) Y a la construcción la cantidad de \$1,300,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS MIL
PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); que "LA PARTE COMPRADORA", cubrirá de la siguiente manera:- la cantidad de \$2;400,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL
mediante cheque de caja número 0611247 de la cuenta número 00000180501 a cargo de BANBAJIO, cantidad que LA PARTE VENDEDORA manifiesta bajo protesta de decir verdad recibir en este acto, otorgando por media
de éste instrumento el recibo de pago más eficaz que conforme a derecho proceda por dicha suma; y el resto o sea la cantidad de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), será cubierta
mediante 6 seis pagos mensuales por la cantidad de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 MONEDA
NACIONAL) cada uno, con fecha de vencimiento el día 26 veintiséis de cada mes, siendo el último pago el día 26 veintiséis de Octubre del presente año 2021 dos mil veintiuno; fecha en la que LA PARTE VENDEDORA firmará la
carta cancelación de reserva de dominio
Dichas cantidades quedarán contenidas mediante 6 seis documentos de los denominados por la Ley como "pagares", los cuales servirán como comprobantes de pago, mismos que serán expedidos por la cantidad de
\$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) cada uno, los cuales serán cubiertos por la parte compradora
mediante transferencia electrónica a la cuenta número 6509445859 a cargo del Banco HSBC, CLABE
021580065094458597, de la parte vendedora
Así mismo ambas partes convienen en que LA PARTE COMPRADORA, podrá realizar pagos anticipados a las fecha de vencimiento, sin penalidad alguna por LA PARTE VENDEDORA.
Trasladándose además a LA PARTE COMPRADORA la suma de \$208,000.00 (DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), sobre el monto de la
construcción, cantidad que en este acto la suscrita Notario le retiene a LA PARTE COMPRADORA y la enterare en los términos del apartado fiscal de este instrumento.
PENA CONVENCIONAL:- Convienen ambas partes en establecer como pena convencional para e
incumplimiento del presente contrato el 20% veinte por ciento del precio estipulado en el presente instrumento co cargo a la parte que incumpla
TERCERA:- LA RESERVA DE DOMINIO:- "LA PARTE VENDEDORA", en los términos del artículo 2,206 de
Código Civil para el Estado de Nuevo León, se reserva el dominio del inmueble descrito en los antecedentes d
esta escritura y que es objeto de esta operación hasta en tanto le haya sido pagado la totalidad del precio pactad en la cláusula segunda antecedente La limitación del dominio pactada permanecerá vigente hasta en tanto "L
PARTE COMPRADORA" no cubra la totalidad del precio estipulado, por lo que una vez pagado dicho precio, "L
PARTE VENDEDORA", se obliga a otorgar la CANCELACION DE DICHA RESERVA DE DOMINIO, y en caso d negativa "LA PARTE COMPRADORA" podrá solicitar dicha cancelación ante la autoridad competente con l
presentación de los documentos que amparan los pagos realizados consolidándose así en su favor la propieda del inmueble, condición de la cual se tomará razón en la Oficina del Registro Público de la Propieda correspondiente al inmueble objeto de la operación
correspondiente al inmueble objeto de la operación

CUARTA:- CAUSAS DE INVALIDEZ Las partes reconocen que en este contrato no existen causas de
invalidez, nulidad o rescisión, error, mala fe ni ningún otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo
QUINTA- SANEAMIENTO EN CASO DE EVICCION "LA PARTE VENDEDORA", se obliga a responder e
saneamiento de ésta Venta para el caso de evicción conforme a la Ley
SEXTA:- ENTREGA DE POSESION En este acto "LA PARTE COMPRADORA" se da por recibida a su
más entera conformidad de la posesión jurídica y material del inmueble objeto de éste Contrato
<u>SEPTIMA</u> :- <u>GASTOS E IMPUESTOS</u> Todos los gastos, impuestos, derechos y honorarios que se originer
con motivo de este Contrato, serán por cuenta de "LA PARTE COMPRADORA", a excepción del Impuesto sobre
la Renta, el cual en caso de generarse, será cubierto por "LA PARTE VENDEDORA"
ADVERTENCIAS NOTARIALES
I LEY NACIONAL DE EXTINCION DE DOMINIO - La suscrita notario hace constar que previno a las partes
que intervienen en la presente operación del contenido y consecuencias legales de la Ley Nacional de Extinción
de Dominio, Reglamentaria del Artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
I.I Que para los efectos que pudieran asociarse o derivarse de lo dispuesto en los artículos 7,8 y demás
relativos de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, las partes manifiestan, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD y aseguran que tanto el dinero que se destinó o se destinará en su caso para el pago el precio, como e
inmueble enajenado, NO son:
I. Bienes que provengan de la transformación o conversión, parcial o total, física o jurídica del producto
instrumentos u objeto material de hechos ilícitos a que se refiere el párrafo cuarto del artículo 22 de la
Constitución;
II Bienes de procedencia lícita utilizados para ocultar otros Bienes de origen ilícito, o mezclados material o
jurídicamente con Bienes de ilícita procedencia;
III Bienes respecto de los cuales el titular del bien no acredite la procedencia lícita de éstos;
IV. Bienes de origen lícito cuyo valor sea equivalente a cualquiera de los Bienes descritos en las fracciones
anteriores, cuando no sea posible su localización, identificación, incautación, aseguramiento o aprehensión
material;
V Bienes utilizados para la comisión de hechos ilícitos por un tercero, si su dueño tuvo conocimiento de ello y
no lo notificó a la autoridad por cualquier medio o tampoco hizo algo para impedirlo, y
VI Bienes que constituyan ingresos, rentas, productos, rendimientos, frutos, accesorios, ganancias y otros
beneficios derivados de los Bienes a que se refieren las fracciones anteriores
APARTADO FISCAL
I IMPUESTO AL VALOR AGREGADO En virtud de lo manifestado en la cláusula segunda de este
contrato, se hace constar que la presente operación causa Impuesto al Valor Agregado por la enajenación de la
construcción comercial, que aplicando la tase del 16% que marca la ley resulta la cantidad de \$208,000.00
(DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), suma que ha quedado debidamente
desglosada en la señalada cláusula y que se enterará a través del sistema electrónico correspondiente, todo lo anterior con fundamento en los artículos 1° primero, 5 quinto, fracción segunda y 33 treinta y tres párrafo segundo
de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente
II IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR ENAJENACION La suscrita Notario hace constar que la presente
operación causa Impuesto Sobre la Renta por Enajenación, según el cálculo realizado que se le retendrá a LA
PARTE VENDEDORA y se enterará al SAT según la forma electrónica autorizada mediante la liquidación
correspondiente
Así mismo la suscrita notario hace constar para los efectos de lo estipulado en el tercer párrafo del artículo
154 de la Ley del impuesto Sobre la Renta, que en este acto se hace entrega al contribuyente del documento que
contiene el cálculo realizado y los demás datos a que se refiere el señalado artículo, quién ha manifestado su
conformidad con el impuesto resultante y la forma de calcularlo según acuse de recibo que ha firmado y que se
adjunta al apéndice de la presente escritura para constancia
La suscrita Notario hago del conocimiento de "LA PARTE VENDEDORA", que la autoridad fiscal conserva
facultades de revisión
III IMPUESTO SOBRE ADQUISICION DE INMUEBLES A fin de dar cumplimiento con lo establecido en la
Fracción III-tercera del Artículo 28-veintiocho Bis-3-tres, de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de
Nuevo León, y el artículo 28-veintiocho del mismo ordenamiento, la suscrita Notario hace constar que la presente
operación arrola un Impuesto de \$90 000 00 M N conforme a la siguiente liquidación:

VALOR DE OPERACION	
VALOR CATASTRAL	<b>\$1,889,000.00</b> . <b></b>
VALOR MAYOR	\$3,000,000.00
BASE GRAVABLE.	\$3,000,000.00.
TASA DEL IMPUESTO (3%)	\$90,000.00
IMPUESTO A PAGAR	\$90,000.00.
Dicho impuesto se cubrirá por "LA PARTE	COMPRADORA" y la suscrita notario lo enterará a través de la
nota oficial correspondiente y ante la autoridad n	nunicipal respectiva
	ERSONALIDAD
representación de la sociedad denominada INFF	ERTA GARZA, acredita el carácter con que comparece en RAESTRUCTURA DE MAQUINARIA PARA LA CONSTRUCCION,
del 2008 dos mil ocho, pasada ante la fe del Li número 36 treinta y seis, con ejercicio en la Zaragoza, inscrita bajo el folio mercantil número Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual cor MAQUINARA PARA LA CONSTRUCCION, S.A presente instrumento.————————————————————————————————————	olica número 142 ciento cuarenta y dos, de fecha 08 ocho de Abril cenciado Jose Sergio Flores Aguirre, titular de la Notaria Pública ciudad de Torreón, Distrito de Viesca, Estado de Coahuila de 79961*1 de fecha 09 de Abril de 2008, en el Registro Público del ntiene la constitución de la sociedad INFRAESTRUCTURA DE DE C.V., de la cual copio en lo conducente en el apéndice del
diecisiete, pasada ante la fe del Licenciado Jorg Número 143, con ejercicio en el Municipio de mercantil número 79961*1, y que contiene l accionistas celebrada el día 23 de Marzo del 20	e Iván Salazar Tamez, Notario Público titular de la Notaria Pública Santiago, Nuevo León, la cual se encuentra inscrita bajo el folio a protocolización de una asamblea general extraordinaria de 17, de la cual copio en lo conducente en el apéndice del presente
c) Escritura Pública Número 18,259 diecidos Abril de 2017 dos mil diecisiete, pasada ante la fide la Notaria Pública Número 143, con ejercicio inscrita bajo el folio mercantil número 79961* extraordinaria de accionistas celebrada el día	ocho mil doscientos cincuenta y nueve, de fecha 21 veintiuno de fe del Licenciado Jorge Iván Salazar Tamez, Notario Público titular o en el Municipio de Santiago, Nuevo León, la cual se encuentra 1, y que contiene la protocolización de una asamblea general 10 de Abril del 2017, de la cual copio en lo conducente en el
Los comparecientes, apercibidos por la sus de la Ley del Notariado vigente en el Estado rela una escritura y sin prejuzgar sobre el docume Notario en la materia, BAJO PROTESTA DE DE El señor RODOLFO LOPEZ MORAN, mo Coahuila, donde nació el día 27 veintisiete de O seis años de edad, casado, bajo el régimen de sobre la Renta, sin justificarlo de momento, con con domicilio en la Calle Asamblea Ejidal #500 colonia Plutarco Elías Calles, de Monterrey, N IDMEX1569646164 expedida por el Instituto Na dirección, fotografía y firma de su presentante, manifiesta como su Clave Única de Registro	scrito Notario de lo estipulado en el Artículo 128 ciento veintiocho ativo a las penas en que incurren los que declaran con falsedad en into con que justifican su identidad por no ser perito el suscrito CIR VERDAD manifestaron por sus generales las siguientes:exicano por nacimiento, mayor de edad, originario de Torreón, ctubre de 1944 mil novecientos cuarenta y cuatro, de 76-setenta y sociedad conyugal, Jubilado, al corriente en el pago del Impuesto Registro Federal de Contribuyentes Número LOMR441027PJ7, y 11, Código Postal 64108 (sesenta y cuatro mil ciento ocho) de la uevo León, identificándose con su credencial para votar número cional Electoral, documento el cual porta inserto nombre completo, el cual tengo a la vista y devuelvo en este mismo acto, así mismo de Población (CURP) la número LOMR441027HCLPRD05, y su
La señora ESPERANZA VALTIER TOR Monterrey, Nuevo León, donde nació el día 19 de 77-setenta y siete años de edad, casada, bi pago del Impuesto sobre la Renta, sin justifical VATE440219MA8, y con domicilio en la Calle A ciento ocho) de la colonia Plutarco Elías Calles,	RES, mexicano por nacimiento, mayor de edad, originaria de diecinueve de Febrero de 1944 mil novecientos cuarenta y cuatro, ajo el régimen de sociedad conyugal, Ama de Casa, exenta en el do de momento, con Registro Federal de Contribuyentes Número asamblea Ejidal #5001, Código Postal 64108 (sesenta y cuatro mil de Monterrey, Nuevo León, identificándose con pasaporte número ciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos, documento el

cual porta inserto nombre completo, fotografía y firma de su presentante, el cual tengo a la vista y devuelvo en
este mismo acto , así mismo manifiesta como su Clave Única de Registro de Población (CURP) la número
VATE440219MNLLRS06
La señora MARIA DEL CARMEN HUERTA GARZA, mexicana por nacimiento, mayor de edad, originaria de
Monterrey, Nuevo León, donde nació el día 16 dieciséis de Julio de 1973 mil novecientos setenta y tres, de 47-
cuarenta y siete años de edad, soltera, Comerciante, al corriente en el pago del Impuesto sobre la Renta, sin
justificarlo de momento, con Registro Federal de Contribuyentes Número HUGC730716P83, y con domicilio en la
Calle Felipe Berriozábal #633, Código Postal 64000 (sesenta y cuatro mil) de zona Centro, de Monterrey, Nuevo
León, quien se identificó ante con su Credencial para votar con folio número 1280022336113 expedida por el
Instituto Federal Electoral, documento el cual porta inserto nombre completo, dirección, fotografía y firma de su
presentante, el cual tengo a la vista y devuelvo en este mismo acto, así mismo manifiesta como su Clave Única de
Registro de Población (CURP) la número HUGC730716MNLRRR04 y su representada,
La Sociedad denominada INFRAESTRUCTURA DE MAQUINARIA PARA LA CONSTRUCCION, SOCIEDAD
ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con Registro Federal de Contribuyentes Número IMC080408QQ6, y con
domicilio en la Calle Felipe Berriozábal #633, Código Postal 64000 (sesenta y cuatro mil) de Zona Centro, de
Monterrey, Nuevo León
YO, LA NOTARIO DOY FE:- De la verdad del acto; De conocer personalmente a los comparecientes a
quienes considero con la capacidad civil y facultades necesarias para otorgar el acto jurídico de que se trata, sin
que me conste nada en contrario; De que tuve a la vista los documentos de que se tomó razón; y se agregan al
apéndice de esta escritura los relativos; De que se cumplieron los requisitos que señala el Artículo 106 ciento seis
de la Ley del Notariado vigente en el Estado de Nuevo León y demás relativos; De que leída que les fue por Mí
integramente, ésta escritura a los comparecientes, haciéndoles saber el alcance y efectos legales de la misma, la
ratifican y firman de conformidad ante Mí, hoy día (26) veintiséis del mes de Abril del año (2021) dos mil veintiuno
DOY FE

## LA PARTE VENDEDORA.-

SR. RODOLFO LOPEZ MORAN

**SRA. ESPERANZA VALTIER TORRES** 

## LA PARTE COMPRADORA INFRAESTRUCTURA DE MAQUINARIA PARA LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V., representada en este acto por

SRA. MARIA DEL CARMEN HUERTA GARZA

ANTE MI:-

LIC. ANGELICA GUADALUPE GARZA VALDES

NOTARIO PUBLICO NUMERO 67

GAVA740318CT8

AUTORIZO	DEFINITIVAMENTE la presente escritura en fecha de	de
20	por haberse cubierto todos los impuestos correspondientes DOY FE.	

The first of the f

THE PROPERTY AND PROPERTY AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE

vojen a del propositio de la caracteria de la caracteria

ASSAM ASPEROIT REPORTED THE ALMAND AME

STATES AND STATES AND